



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 41 -2012-SERNANP

Lima, 22 FEB. 2012

VISTO:

El Memorandum N° 047-2012-SERNANP-DDE, del 06 de febrero del 2012, mediante el cual el Director de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, comunica quien será el representante ante la Comisión de Categorización de la Zona Reservada Ancón.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 275-2011-MINAM del 01 de diciembre del 2011, se establece la Zona Reservada Ancón sobre la superficie de diez mil cuatrocientos cincuenta y dos hectáreas y cuatro mil quinientos metros cuadrados (10 452,45 ha), ubicada en los distritos de Ancón y Puente Piedra de la provincia y departamento de Lima, con el objetivo de conservar la diversidad biológica, cultural y paisajística de los ecosistemas marino-costeros, que forman parte del ecosistema asociado a la corriente peruana de Humboldt y perteneciente a la provincia biogeográfica del Pacífico Sur Oriental Templado y al ecosistema del gran desierto de la costa peruana, así como promover el uso sostenible de los recursos naturales del área, contribuyendo de esta manera al bienestar de la población local y el de sus futuras generaciones;

Que, el artículo 5° de la precitada Resolución dispone la constitución de una Comisión encargada de la formulación de la propuesta de ordenación territorial para la categorización definitiva de la Zona Reservada Ancón, la cual deberá estar presidida por un representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

Que, mediante documento del visto, la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP propone al representante de la entidad, para presidir la mencionada Comisión;

Que, de conformidad con el artículo 24° del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, la Dirección de Desarrollo Estratégico, es el órgano de línea encargado de proponer políticas, planes, programas, proyectos y normas relacionadas con el desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, regional y local, así como brindar los instrumentos necesarios para medir el impacto de la gestión en las Áreas Naturales Protegidas;



Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, y Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar como representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ante la Comisión encargada de la formulación de la propuesta de ordenación territorial para la categorización definitiva de la Zona Reservada Ancón, a Úrsula Angélica Paredes Cadillo, quien además presidirá la citada comisión.

**Artículo 2°.-** Publicar la presente Resolución en la página web institucional: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Gamboa Moquillaza**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

